



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 023-2021

Lima, 29 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 032-2021/OPP, el Memorandum N° 0009-2021/OA/TI, el Proveído N° 000270-2021/SG, el Proveído N° 00019-2021/OPP y el Informe Legal N° 109-2021/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, una vez aprobada la Ley de Presupuesto del Sector Público el Ministerio de Economía y Finanzas comunica a las entidades para que las mismas aprueben su Presupuesto Institucional de Apertura, el cual en nuestra entidad fue aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 65-2020 para el año 2021;

Que, posteriormente dicho Presupuesto Institucional de Apertura fue modificado mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 003-2021 mediante una reducción del importe aprobado y posteriormente fue ampliado mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 004-2021, de fecha 14 de enero de 2021, rectificada parcialmente por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 22-2021;

Que, la Oficina de Administración ha solicitado se incorpore al presupuesto la suma de S/ 2 707 064 provenientes del monto de Saldo de Balance del ejercicio 2020 y que está dentro del límite máximo autorizado por el Decreto Supremo N° 431-2020-EF respecto del Pliego N° 055 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada por lo que es procedente la citada incorporación;

Que, mediante el Informe N° 032-2021/OPP, mediante el cual se ha solicitado la incorporación del monto de S/. 2 707 064 se ha precisado que dichos ingresos provendrán de la Partida Específica 1.9.1.1.1.1. Saldos de Balance y serán utilizados para Gasto Corriente: Bienes y Servicios y, Gasto de Capital, Adquisición de Activos no Financieros;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, el Decreto Legislativo N° 1440, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2 707 064 (DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo con el siguiente detalle:

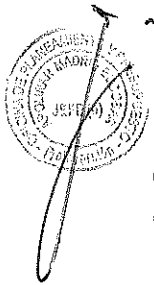
INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA ESPECIFICA:	1.9.1.1.1 1 Saldos de Balance	<u>2 707 064</u>
TOTAL INGRESOS		<u>2 707 064</u>

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO:	055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2 707 064
GASTO CORRIENTE		980 305
2.3 Bienes y Servicios		980 305
GASTO DE CAPITAL		1 726 759
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1 726 759

TOTAL EGRESOS		<u>2 707 064</u>
---------------	--	------------------

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Complementaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer se publique la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad.



Regístrese y comuníquese


RAFAEL UGAZ VALLENAS
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN



66

